



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE PALMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA - PALMAACTIVA-

**3244** *PalmaActiva.- Extracto de las bases reguladoras y convocatoria del XV Concurso de premios a los mejores proyectos empresariales del año 2017. (Publicado extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ID334326)*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/dbnstrans>) y en la web [www.palmaactiva.com](http://www.palmaactiva.com)

#### Primero.- Beneficiarios

Pueden participar en el concurso:

- Las personas físicas mayores de edad, que prevean establecer su actividad en el municipio de Palma y que disfruten de capacidad jurídica y solvencia técnica suficiente para realizar el proyecto de actividad presentado.
- Las agrupaciones de personas físicas, cuando al menos uno de los miembros tenga la condición de residente en el término municipal de Palma, y el domicilio social y centro de actividad del proyecto se tenga previsto ubicar en Palma, sin perjuicio de su ámbito de actuación global.
- Las entidades jurídicas con menos de seis meses de alta censal de actividad, periodo a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOIB.

No podrán participar:

- Los solicitantes titulares de proyectos que hayan resultado premiados en ediciones anteriores del concurso Premios a los mejores proyectos empresariales (antes concurso Eureka), si presentan nuevamente dichos proyectos.
- Los solicitantes titulares de proyectos ganadores de otros concursos para emprendedores de PalmaActiva, si presentan nuevamente dichos proyectos.

#### Segundo.- Objeto

El XV concurso “Mejores proyectos empresariales”, que está previsto en el plan estratégico de subvenciones de PalmaActiva 2017 y en su Plan Estratégico, actuación: 4.6. Impulsar nuevos sectores económicos emergentes, acción estratégica: 4.6.1 -Premios PalmaActiva, es un concurso que tiene como objetivos:

- Detectar nuevos proyectos empresariales y estimular su puesta en marcha.
- Mejorar la capacitación de los futuros emprendedores/as reforzando sus conocimientos en los aspectos de gestión y administración de empresa, apoyándolos en la fase de implementación y redacción del plan de empresa.
- Tutorizar y acompañar a los proyectos participantes
- Promover la cultura emprendedora en la ciudad de Palma mediante la organización de un concurso empresarial que premia las mejores actitudes emprendedoras en relación con los aspectos económicos, sociales y medioambientales al entorno local.

El concurso se tramita por concurrencia competitiva en convocatoria única.

#### Tercero.- Proyectos y tipo de proyectos

- Proyectos

En el concurso se premia al solicitante/s y al proyecto presentado, conjuntamente. A los proyectos presentados por una agrupación de personas físicas los compromisos establecidos en la presente convocatoria son asumidos por el proyecto premiado y por cada miembro de la agrupación. No se puede disolver la agrupación hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción previstos en los artículos 67 y 70 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.



- Tipología de proyectos

Pueden presentarse proyectos de empresa que versen sobre cualquier actividad económica lícita, ya sea agrícola, ganadera, industrial, comercial o de servicios, sin limitación de ningún tipo, con especial atención a los proyectos dentro de los nuevos yacimientos de ocupación y economía creativa, excluyendo aquellos proyectos que se presenten como franquicias.

**Cuarto.- Bases Regulatorias**

El XV Concurso de Premios a los mejores proyectos empresariales se registrará por lo previsto en la presente convocatoria, y en lo no previsto serán de aplicación las bases reguladoras que se encuentran en la ordenanza municipal de subvenciones aprobadas por acuerdo plenario de 26/02/2015, BOIB núm. 35 de 03.12.2015. Y en lo no previsto por los anteriores textos legales, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, reglamento de la ley general de subvenciones

**Quinto.- Premios y cuantía.**

El concurso está integrado por dos tipologías de premios, premios dinerarios y premios en especie. Los premios se otorgan por la superación de la fase de formación y por la puesta en marcha del proyecto de empresa, conforme a lo previsto en el apartado 9.

Los premios dinerarios -que se otorgarán por concurrencia competitiva- se dividen en dos modalidades: categoría general y categoría especial, y se otorgarán a los proyectos que obtengan la puntuación más elevada dentro de cada categoría.

A los premios de categoría general se premian los mejores proyectos empresariales que hayan obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios previstos en el apartado 7.4.

Los proyectos que hayan resultado premiados a los premios dinerarios podrán acceder a los premios en especie, la concesión u otorgamiento de los cuales -que no es directa- se regulará por la tramitación específica que tengan aprobada.

La dotación económica de los premios dinerarios se repartirá de la manera siguiente:

a) Premios dinerarios

a- Categoría general

- Un primer premio por importe de 4.500 euros
- Un segundo premio por importe de 3.000 euros
- Un tercer premio por importe de 1.500 euros única.

b- Categoría especial

- Premio mejor proyecto establecido como entidad de economía social de las previstas en la ley 5/2011, de 29 de marzo de Economía Social, un premio especial de 2.000 euros
  - Premio mejor proyecto mujer emprendedora, un premio especial de 2.000 euros
- El objetivo del premio mujer emprendedora es reconocer el liderazgo y habilidades emprendedoras e incentivar la participación femenina en proyectos innovadores. En el caso de proyectos integrados por varios promotores, para acceder al premio, la totalidad de sus integrantes tienen que ser mujeres.
- Los premios en la categoría especial no son acumulables entre sí.

b) Premios en especie

Los proyectos premiados podrán además beneficiarse de:

- Exención del pago de la cuota de alta y del equivalente a 3 meses de cuotas asociativas de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Baleares, para aquellos proyectos que lo soliciten.
- Puntuación adicional para las solicitudes de acceso al Centro de Empresas de PalmaActiva, de acuerdo con lo establecido en las bases del Centro de Empresas y supeditado a la disponibilidad de espacios.

Las solicitudes, tramitación y concesión de cada uno de los premios en especie anteriores se hará ante la entidad que lo otorga.

c) Otros beneficios

- Presentación de solicitud de aval de hasta 60.000 euros a la sociedad de garantía recíproca ISBA SGR.
- El mejor proyecto de base tecnológica podrá tener un acceso gratuito al Parque Balear de Innovación Tecnológica (ParcBit) al espacio de incubación colaborativa (3a planta Edificio Disset) por un periodo máximo de 6 meses. La comisión evaluadora seleccionará el proyecto en base a criterios de actualidad tecnológica y necesidad de apoyo en bases tecnológicas disponibles, según la disponibilidad del ParcBit.





## Sexto.- Presentación de solicitudes.

Podrán presentarse solicitudes durante 30 días hábiles (excluidos los sábados) desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOIB (Boib núm. 29 de 09/03/2017). Las solicitudes se presentarán con las instancias oficiales de solicitud de participación. Acompañando la instancia se presentará declaración de no concurrencia de causa para obtener la condición de beneficiario prevista en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. PalmaActiva se reserva el derecho de pedir la presentación de copias de la titulación, certificados o autorizaciones administrativas, así como la presentación de la documentación original.

Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente mediante en la web de PalmaActiva ([www.palmaactiva.com](http://www.palmaactiva.com)), en la SEDE electrónica del Ayuntamiento de Palma y presencialmente en el registro general de PalmaActiva en la calle Socorro, 22 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Igualmente, también podrán presentarse por cualquiera de los medios y formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 LRJAP y PAC.

Palma, 20 de marzo de 2017

**La Gerente**

Susana Rincón Otero

